CONTRATO No.004

TIPO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO
CONTRATISTA: ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S.
VALOR: $5.445.000 M/CTE

CLAUDIA NAYIBE PATIÑO HURTADO, Con cédula de ciudadanía Número: 38472627, en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACÍFICO con NIT 890399037-4 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor(a) **JAVIER ESTRADA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.414.342, quien actúa en nombre y Representación Legal de la empresa **ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S.** NIT. 900.509.905-1, quien se llamará: **EL CONTRATISTA,** para celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio: **Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI - GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA - en el dominio https://www.zeti.co/login/?next=/dashboard/** en la Institución educativa Liceo del Pacifico.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($5.445.000) PESOS M/CTE.

TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en tres (3) días calendarios, los cuales serán durante el periodo comprendido entre el **22/06/2026** al **24/06/2026.**

CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

a) Realizar los ajustes y/o actualizaciones a que haya lugar la expedición de nuevas disposiciones legales, así como también realizar las correcciones y mejoras inherentes al Sistema de Información que sean necesarias para la optimización en el funcionamiento del Sistema que puedan ser sugeridas por el contratante.
b) Prestar asesoría permanente en el manejo del programa bien sea por línea telefónica, fax, Internet, o en la planta física del contratante, cuando surja alguna dificultad en el manejo del programa o implementación del mismo.
c) Capacitación a las personas que el contratante considere necesario en el manejo del programa sin restricciones de tiempo o número de personas para ello, la única consideración que debe tenerse, es la de que el contratante debe solicitar con cinco (5) días de antelación a la realización de las mismas.

d) Realizar actividades de Control y Auditoría en el funcionamiento del programa en el plantel del contratante cuando lo estime conveniente o el contratante lo solicite expresamente.
e) Mantener copias de respaldo de los datos procesados por la Institución, para que de ser necesario se pueda restaurar la información sin perdidas en la misma.
f) Actualizaciones de la versión adquirida, lo cual incluye las actualizaciones de mejora desde el punto de vista usabilidad y seguridad de los módulos adquiridos
g) Mantener la plataforma en un ambiente adecuado para su ejecución y soportar los usuarios que se conecten en línea.
h) Reportar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** cualquier problema de hardware o conectividad.
i) Asesorar a los usuarios en el uso de la plataforma y mantenerlos informados de cualquier actualización que se haga dentro del sistema.
j) Brindar los servicios correctivos que se requieran para solucionar las inconsistencias, errores o fallas en el software.
k) Brindar oportunamente la capacitación al personal de **EL CONTRATANTE**.
l) Garantizar que posee todas las patentes, licencias y derechos de propiedad, entre otros requisitos para este tipo de software, y se obliga a responder por cualquier perjuicio que se llegaré a causar a **EL CONTRATANTE** como consecuencia del incumplimiento de esta garantía.
m) Entregar las credenciales de acceso a todos los usuarios, necesarios para operar el sistema.
n) Capacitar al personal de **EL CONTRATANTE** en los términos solicitados por el mismo y Elaborar actas de capacitación.
o) Cumplir en debida forma con los pagos del sistema general de seguridad social del personal requerido para la ejecución del presente contrato.
p) Atender las solicitudes, inquietudes y/o recomendaciones que haga **EL CONTRATANTE.**
q) Asistir a las reuniones acordadas entre las partes y suscribir las actas correspondientes.
r) Enviar a **EL CONTRATANTE** las facturas de acuerdo al correo electrónico y dirección suministrados, conforme a los requisitos establecidos en la Ley 1231 de 2008 y el Código de Comercio.
s) Brindar al **CONTRATANTE** mecanismos de comunicación para la atención de sus solicitudes, así mismo, notificar oportunamente cualquier cambio en los protocolos de comunicación o mecanismos definidos para este fin y que hacen parte integral de este contrato.
t) Cumplir con todas las leyes de habeas data y demás que regulen la contratación.
u) Pagar y resarcir los daños que sean causados al **CONTRATANTE** con ocasión del presente contrato, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o deberes de su cargo, que se presenten en la Ley o en este contrato.
v) Todas aquellas necesarias para la debida ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA no es responsable de errores o mal funcionamiento del Sistema en los siguientes casos:

- Cuando el contratante no realice las operaciones adecuadas en el manejo y uso del programa.

- Cuando el contratante permita que personal no autorizado por el contratista realice operaciones de mantenimiento, actualización o manejo de los programas que componen el objeto de este contrato.
- Cuando el contratante haga uso inapropiado o indebido de los equipos y programas instalados en el mismo que causen alteración en el funcionamiento del programa.
- Cuando se produzcan pérdidas o daños de la información por fallas en la operación de los equipos, así como también introducción de virus en el computador o instalación inadecuada de otras aplicaciones en los equipos.
- Cuando el contratante cambie de operador o transfiera el manejo del programa y/o credenciales de acceso a operadores distintos de los autorizados y capacitados por el contratista.

a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, bajo la orientación y supervisión de la RECTORIA DEL PLANTEL. b) Las demás que le asigne la institución.

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al **ARTICULO: (2.1.2.1.15 Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Actividades Pedagógicas >).**

En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVO. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la tesorería del Plantel, así: Un solo una vez se haya efectuado el correspondiente mantenimiento y recibido a satisfacción por la rectora de la institución.

NOVENA. MULTAS: si el CONTRATISTA incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

DECIMA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuesta

DECIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA**: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.

DECIMA CUARTA. DOMICILIO: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Buenaventura.

Dado en Buenaventura, el día 22 de junio del 2026.

CLAUDIA NAYIBE PATIÑO HURTADO
RECTORA

JAVIER ESTRADA JIMENEZ
Representante Legal
ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S